

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 4

FECHA DE LA SOLICITUD		04 de noviembre de 2021	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° Y FECHA DEL CONTRATO		Contrato 075 del 21 de mayo de 2021	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO JUNIOR 1 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL			
CONTRATISTA		Daniela Alejandra Páez Rodríguez	
SUPERVISOR		Secretaria General	
INTERVENTOR		No aplica	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SEIS (06) MESES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
31-05-2021		30-11-2021	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRÓRROGAS: No aplica			
PRÓROGA N°: No aplica	DE FECHA: No aplica	PLAZO PRORROGADO:	No aplica
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS			No aplica
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		5 meses	
SUSPENSIONES: No aplica			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	DE FECHA: No aplica	N° DIAS SUSPENSIÓN: aplica	DE No
PRÓROGA DE LA SUSPENSIÓN N°	DE FECHA: No aplica	N° DIAS PRÓROGA DE SUSPENSIÓN: aplica	DE No
ACTA DE REINICIACIÓN N°	DE FECHA: aplica	No	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES			N° DIAS No aplica
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN		No aplica	

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 4

ADICIONES:		
ADICIÓN N° No aplica	DE FECHA: No aplica	VALOR: No aplica
VALOR TOTAL ADICIONES		VALOR: \$ No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		VALOR: \$ No aplica
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO		
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:		
AVANCE FISICO: N/A	Programado: N/A	Ejecutado: N/A
AVANCE FINANCIERO:	Programado \$16.800.000	Ejecutado \$14.000.000
El valor ejecutado a la fecha corresponde a \$14.000.000 equivalente a 83.3%, del valor actual del contrato.		
ANTICIPO DEL CONTRATO		
Valor anticipo amortizado \$ No aplica	Valor anticipo por amortizar \$ No aplica	
4. OBJETO DE LA SOLICITUD		
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.		
Modificación:	Adición: X	Prórroga:
Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$19.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO. CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO	<i>Ames</i> No aplica

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 4

requisitos de legalización y perfeccionamiento.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Corresponde a la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL llevar la representación judicial de la empresa en los procesos prejudiciales y judiciales en que haga parte ante todas las jurisdicciones conforme a la delegación de la Gerencia, así mismo es responsable de adelantar y dar trámite a todos los procesos contractuales que requieran todas las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Por lo tanto, la estructura de la planta de la secretaría implica tener dos áreas de trabajo una dedicada a la labor contractual y otra al seguimiento de los procesos judiciales y acciones constitucionales.

Los profesionales que se encuentran desarrollando funciones jurídicas, dan trámite prioritario de acciones de tutela, atienden requerimientos a entes de control, hacen asignaciones de procesos judiciales, proyectan respuestas de derechos de petición y adelantan trámites internos propios de la dependencia.

En materia de contratación se requieren diversas actividades como revisión de estudios de necesidad, estructuración de pliegos de condiciones e invitaciones de contratación directa, participar en actas de evaluación, elaboración de minutas, trámite de legalización, revisión de actas de liquidación, actas de cierre, trámites internos de vigencias expiradas entre otros propios de convenios.

Actualmente el área de contratación posee un profesional en derecho, para adelantar los procesos de planeación y llevar hasta terminación los procesos. Posteriormente un profesional en administración financiera y un técnico administrativo continúan en procesos de legalización y base datos de la contratación para poseer las plataformas exigidas por entes de control y Colombia compra eficiente actualizadas.

En razón de lo anterior, es necesario contar con el apoyo de abogados externos, que puedan prestar sus servicios en representación judicial y en apoyo de labores contractuales y administrativas que lleva a cabo el IBAL SA ESP OFICIAL, a través de la secretaria general. Las actividades designadas a los abogados serán realizadas por la secretaria general de la empresa conforme al perfil de cada profesional y la trascendencia de los temas a tratar. Actualmente, la profesional, se encuentra asignada al área de contratación y a la fecha ha adelantado las acciones contractuales pertinentes a efectos de celebrar aproximadamente 25 contratos de todas las áreas de la empresa que le han sido asignados.

Adicionalmente a lo aquí expuesto, como es de público conocimiento, en el año 2022 se realizarán las elecciones a cargos públicos por medio de voto popular, lo que trae consigo la entrada de la Ley 996 de 2005 -Ley de Garantías-, que tiene como finalidad lograr la transparencia en el proceso de elección para los cargos de Presidente y Congreso de la República. En ese orden, las entidades estatales del orden nacional, departamental y municipal no podrán celebrar contratos bajo la modalidad de contratación directa a partir del



**SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-037

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 4 de 4

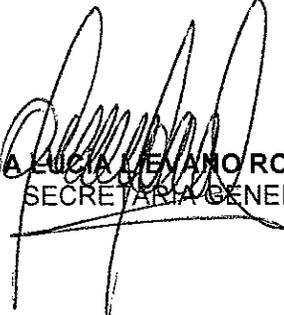
29 de enero de 2022, que de conformidad al Manual de Contratación de la empresa -Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020-, es la modalidad que más se utiliza en los procesos del IBAL. Por tal motivo, como quiera que actualmente la profesional objeto de la presente adición se encuentra asignada al área de contratación, es necesario del apoyo de sus servicios para el mes de diciembre, toda vez que en ese mes se pretende coordinar toda el área de contratación de la empresa para el año 2021, a efectos de tener dicha área organizada para antes de la entrada de la Ley de Garantías.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59 *"si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."*

6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.


OLGA LUCÍA LLANERO RODRÍGUEZ
SECRETARÍA GENERAL

Anexos: Certificado PAA